



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, en uso de sus facultades legales, estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2. De la Constitución Política de Colombia reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que el artículo 209 del mismo cuerpo normativo arguye: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Artículo 20 de la Ley 1379 de 2010, califica los servicios bibliotecarios así:

"Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:

1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y



902



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.

2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos."

Que sin perjuicio de la gratuidad de los servicios bibliotecarios básicos, como lo establece la Ley 1379 de 2010, las bibliotecas públicas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas "podrán comercializar bienes y servicios de carácter complementario que se constituirán en fuentes autónomas de recursos para financiar proyectos de inversión" de conformidad con el Art.42 Ley 1379 de 2010.

Que el numeral 10 del artículo 13 del Acuerdo No.001 de enero 08 de 2009, establece que: "Son funciones del Consejo Directivo: Definir la estructura tarifaria de los servicios que preste la entidad".

Que para la vigencia 2020 el comportamiento de Ingresos respecto del 2019, de alquiler de salas y auditorios, parqueaderos, Observatorio astronómico y Museo Interactivo Abrakadabra, fue así:

	SEPTIEMBRE 2019	SEPTIEMBRE 2020	%
SALAS Y AUDITORIOS	80.886.550	20.644.058	-74.5%
PARQUEADERO	135.668.814	67.543.322	-50.2%
OBSERVATORIO	14.806.700	3.201.000	-78.4%
ABRAKADABRA	24.530.950	4.088.000	-83.3%





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

La crisis económica por la que atraviesa el país por cuenta del coronavirus, constituye la principal causa de la disminución significativa de los ingresos propios durante esta vigencia 2020.

-Que mediante Acuerdo 231.23.13 de Diciembre 03 de 2020 se ajustaron algunas de las tarifas para la vigencia 2020 por efecto de ajuste y redondeo de cifras.

-Que para la presente vigencia 2021, se considera prudente continuar con las tarifas que se venía trabajando hasta la fecha en virtud de la crisis económica generada por la emergencia social y sanitaria ocasionada por COVID 19.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la estructura tarifaria de los bienes y servicios complementarios que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero puede comercializar, de conformidad con el art. 42 de la Ley 1379 de 2010 y acorde con los anexos No. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte del presente Acuerdo, para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: Autorizar a la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero establecer tarifas de bienes y servicios complementarios que no estén contemplados en el presente acuerdo, de conformidad con la necesidad del servicio y la reactivación económica y la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas de salas, auditorios y otros espacios se establecen de conformidad con el Anexo No. 1 que hace parte del presente Acuerdo.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

PARÁGRAFO PRIMERO: Al menos el diez por ciento (10%) del recaudo de alquiler de que trata este artículo, deberá destinarse exclusivamente al mantenimiento de salas y auditorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ONG sin ánimo de lucro, fundaciones sociales y culturales, corporaciones sociales y culturales tendrán un descuento máximo del cincuenta por ciento (50%) en el uso de los auditorios, salas y otros espacios previa solicitud por escrito y verificaciones de disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las tarifas del parqueadero se establecen de conformidad con el Anexo No. 2 que hace parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Las tarifas del Museo Abrakadabra y Observatorio Astronómico para entrada al público en general e Instituciones educativas se establecen de conformidad con el Anexo No. 3 que hace parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Las tarifas de los servicios para programas especiales de visita guiada para grupos Empresariales serán de \$6.500 por persona (niño o adulto).

ARTÍCULO SEXTO: Las tarifas de los servicios complementarios de capacitación a docentes prestados de manera directa por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y que no estén amparados a través de un contrato o convenio con Instituciones públicas serán:

1. Instituciones Educativas Oficiales: Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte (\$54.000) por hora.
2. Instituciones Educativas no Oficiales: Ochenta y Sels Mil Pesos M/cte (\$86.000) por hora.

PARÁGRAFO: El precio de los servicios complementarios de capacitación en los municipios fuera de Cali se incrementará hasta Ciento nueve Mil Pesos M/cte



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

**ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)**

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

(\$109.000) por jornada, para sufragar gastos adicionales (transporte, peajes, conductor, viáticos y combustible).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las tarifas para la comercialización de Souvenir o recuerdos de la entidad quedarán sujetas a lo establecido de conformidad con el Anexo No. 4 que hace parte del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Se autoriza a la Directora General para que realice descuentos a efecto de una mejor comercialización de los Souvenir o recuerdos.

ARTÍCULO OCTAVO: Los Precios de las ediciones literarias quedarán establecidos en el anexo No. 5 que hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: Fijese el valor de expedición de copias por página en una suma de DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$200) INCLUIDO IVA, cuando sea solicitado por un usuario o funcionario de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer como multa por demora en la devolución de cada libro prestado, por cada día de atraso, la suma de \$1.700 pesos m/cte, incluyendo los días domingos y festivos, hasta el momento en que se realice su devolución a la Entidad.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Autorizar a la Directora General y a la Directora Administrativa y Financiera, para que efectúen descuentos hasta del 50% en las tarifas establecidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de los descuentos autorizados, en circunstancias que lo ameriten y estén debidamente justificadas.

PARÁGRAFO: Se autoriza a la Directora General y a la Directora Administrativa y Financiera para que realicen exoneraciones en circunstancias que lo ameriten y estén debidamente justificadas.



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Leira G. Ramírez
LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
Presidente

Mónica Alexandra Perla Ochoa
MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Secretaria General

Elaboró y proyectó: Luz Helena Arbeláez – Profesional Especializado proceso de Mercadeo
Revisó: Edgar Giovanni Orrego Ramírez – Asesor de Dirección

7009





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

ANEXO No. 1

TARIFAS AUDITORIOS

NOMBRE	CAPACIDAD PERSONAS	TARIFA 1 HORA SIN IVA	TARIFA 1 HORA CON IVA	TARIFA 2 HORAS SIN IVA	TARIFA 2 HORAS IVA INCLUIDO	TARIFAS POR 4 HORAS SIN IVA	TARIFA 4 HORAS IVA INCLUIDO	TARIFAS 8 HORAS SIN IVA	TARIFA 8 HORAS IVA INCLUIDO
Auditorio Oscar Gerardo Ramos	50	\$ 79.147	\$ 94.000	\$ 158.294	\$ 188.000	\$ 316.588	\$ 377.000	\$ 633.177	\$ 753.000
Auditorio Jorge Isaac	100	\$ 88.714	\$ 106.000	\$ 177.429	\$ 211.000	\$ 353.988	\$ 421.000	\$ 707.975	\$ 842.000
Auditorio Diego Garcés Girado	230	\$ 229.614	\$ 273.000	\$ 459.226	\$ 546.000	\$ 918.454	\$ 1.093.000	\$ 1.836.038	\$ 2.185.000

TARIFAS SALAS

NOMBRE	CAPACIDAD PERSONAS	TARIFA 1 HORA SIN IVA	TARIFA 1 HORA CON IVA	TARIFA 2 HORAS SIN IVA	TARIFA 2 HORAS IVA INCLUIDO	TARIFAS 4 HORAS SIN IVA	TARIFA 4 HORAS IVA INCLUIDO	TARIFAS 8 HORAS SIN IVA	TARIFA 8 HORAS IVA INCLUIDO
Sala Uno	65	\$ 79.147	\$ 94.000	\$ 158.294	\$ 188.000	\$ 316.588	\$ 377.000	\$ 633.177	\$ 753.000
Sala Dos	75	\$ 79.147	\$ 94.000	\$ 158.294	\$ 188.000	\$ 316.588	\$ 377.000	\$ 633.177	\$ 753.000

TARIFAS OTROS ESPACIOS

	TARIFA 2 HORAS SIN IVA	TARIFA 2 HORAS IVA INCLUIDO	TARIFA 4 HORAS SIN IVA	TARIFA 4 HORAS IVA INCLUIDO	TARIFA 8 HORAS SIN IVA	TARIFA 8 HORAS IVA INCLUIDO
Pazoleta Central	\$ 399.214	\$ 475.000	\$ 798.429	\$ 950.000	\$ 1.595.988	\$ 1.899.000
Hall de Exposiciones	\$ 399.214	\$ 475.000	\$ 798.429	\$ 950.000	\$ 1.595.988	\$ 1.899.000
DOMO Museo	\$ 399.214	\$ 475.000	\$ 798.429	\$ 950.000	\$ 1.595.988	\$ 1.899.000
Terraza de la lectura	\$ 399.214	\$ 475.000	\$ 798.429	\$ 950.000	\$ 1.595.988	\$ 1.899.000





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

ANEXO No. 2
TARIFAS PARQUEADEROS

CONCEPTO	VALOR POR HORA Y FRACCIÓN SIN IVA	VALOR TOTAL HORA Y FRACCIÓN IVA INCLUIDO	VALOR TARIFA NOCTURNA (8:00 PM A 8:00 AM) SIN IVA	VALOR TARIFA NOCTURNA (8:00 PM A 8:00 AM) CON IVA	VALOR MENSUAL TARIFA SIN IVA	VALOR MENSUAL TARIFA IVA INCLUIDO
VEHICULOS	\$ 1.765	\$ 2.100	\$ 6.723	\$ 8.000	\$ 80.672	\$ 96.000
MOTOCICLETAS	\$ 924	\$ 1.100	\$ 3.361	\$ 4.000	\$ 40.336	\$ 48.000

Se establece además las tarifas por hora adicional de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR HORA ADICIONAL SIN IVA	VALOR HORA ADICIONAL IVA INCLUIDO
VEHICULOS	\$ 840	\$ 1.000
MOTOCICLETAS	\$ 420	\$ 500





Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

ANEXO No. 3

TARIFAS MUSEO ABRAKADABRA Y OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Entrada Público en General	Niños Mayores de 5 Años	Adultos
Museo Abrakadabra	\$ 3.000	\$ 4.000
Observatorio Astronómico	\$ 3.000	\$ 4.000
Museo Abrakadabra y Observatorio Astronómico	\$ 5.000	\$ 7.000

Instituciones Educativas	Museo Abrakadabra	Observatorio Astronómico	Museo Abrakadabra y Observatorio Astronómico
Estrato 1 y 2	Gratis presentando la Llave del Saber	Gratis presentando la Llave del Saber	Gratis presentando la Llave del Saber
Estrato 3	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 4.000
Estrato 4	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 5.000
Estrato 5 y 6	\$ 5.400	\$ 5.400	\$ 7.500



Biblioteca
DEPARTAMENTAL

ACUERDO No. 231.03.02
(29 de Enero de 2021)

"Por medio del cual se definen las tarifas para la vigencia 2021 en la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero"

ANEXO No. 4

TARIFAS SOUVENIR

CONCEPTO	V/r antes Iva	V/r con Iva
Cartuchera	\$ 16.525	\$ 19.700
Tulas	\$ 32.616	\$ 38.800
Mugs	\$ 21.743	\$ 25.900
Agenda	\$ 20.004	\$ 23.800
Termo	\$ 26.092	\$ 31.000
Manillas	\$ 2.001	\$ 2.400
Tote Bag	\$ 30.441	\$ 36.200

ANEXO No.5

EDICIONES LITERARIAS	VALOR
Agüeros y Creencias	\$ 15.000
Voces Valientes	\$ 35.000
Palabras Afroamericanas	\$ 30.000
Agua y Energía	\$ 3.000
Maestros del Género	\$ 5.000
Pasaporte al Universo	\$ 5.000
Dichos y refranes del Valle del Cauca	\$ 13.000